



0337
I.C.P-077-2024

Chía, enero 16 de 2024

Señor
ELIECER PINILLA REYES
Dirección: Carrera 10 # 9-29
Chía, Cundinamarca

Correo electrónico: guardian.elpr@hotmail.com

Referencia: Citación Audiencia Pública – Cierre de Etapa Probatoria y Fallo (NOTIFICACIÓN POR AVISO) Expediente No. 048A-21 Actividad Económica

Respetuoso Saludo,

En atención al asunto de la referencia, con el fin de que la parte de la actuación policiva ejerza su derecho de defensa y contradicción probatoria como derechos implícitos en el debido proceso, garantizando el descubrimiento y oponibilidad del material probatorio resultante previamente decretado y practicado, para que se efectúe pronunciamiento con relación al valor y contenido de las pruebas y con el fin de dar continuidad a la actuación policiva surtida bajo el **EXPEDIENTE N° 048A-21 ACTIVIDAD ECONÓMICA**, establecimiento de comercio ubicado en la **Calle 12 # 2°-10 Finca Los Pinos, Barrio 20 de Julio**, del municipio de Chía, esta Inspección se permite citar en calidad de **QUEJOSO** para el día **LUNES CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 del Municipio de Chía, piso 2 con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA – SURTIR LA ETAPA PROBATORIA Y FALLO** dentro del expediente de la referencia. Para la diligencia deberá asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios, dentro de la investigación policiva adelantada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante su inasistencia a la audiencia programada para el día viernes 20 de mayo a las 11:00AM, sin que se allegara prueba siquiera sumaria dentro de los siguientes tres días hábiles, este despacho procede a **NOTIFICARLE POR AVISO**.

Es necesario advertir que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y en atención a lo señalado en la Sentencia C- 349-17, en aras de garantizar los derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, en caso de no poder asistir a la Audiencia Publica programada, se deberá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública justificar la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro del expediente de la referencia.

INSPECCION 4 DE POLICIA DE CHIA
Calle 10 Nro. 11-36, local 224. Centro Comercial La Libertad - Chía
8844444 Ext 3308
inspeccioncuarta@chia.gov.co





Finalmente, se indica que el Expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

POR OTRA PARTE, SI NO LE ES POSIBLE COMPARECER PERSONALMENTE A LA AUDIENCIA, DEBE INFORMAR EL NÚMERO DE CELULAR PARA REALIZARLA VIRTUALMENTE POR WHATSAPP.

SE LE RECOMIENDA TRAER ESFERO PERSONAL Y USO OBLIGATORIO DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD.

FAVOR TRAER ESFERO NEGRO.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR SANTAFÉ CONTRERAS
Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría

Elaboró: Aura María Vásquez Acuña – Secretaría Ejecutiva

Revisó y Aprobó: Dra. Andrea Del Pilar Santafé Contreras - Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría.

Gestión documental

Original: ELIÉCER PINILLA REYES

3 Copia: Gestión Documental

